

INFORMATIVO CERTIFICACIÓN

05-20

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS FIJOS Y MÓVILES

NORMATIVA

El Decreto 44/ 2018 define como servicios técnicos a **“Persona natural o jurídica que realiza revisión, mantenimiento, Recarga, y/o prueba hidrostática a extintores portátiles que así lo requieran, del tipo manual y/o Rodante, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el manual del fabricante o importador del Extintor y a las disposiciones establecidas en este Reglamento”**.

Sin embargo, el decreto ni las normas aplicables, hacen mención y referencian al servicio técnico móvil, por lo que sólo era factible certificar instalaciones fijas.

Para incluir a los servicios técnicos móviles y otros requisitos aplicables a la certificación de servicios técnicos, el Ministerio De Economía, solicitó a Instituto Nacional de Normalización - INN, elaborar un documento técnico complementario a las normas NCh2056-2019 y NCh3268-2019. El Instituto Nacional de Normalización – INN, en septiembre del año 2019, oficializa la **Especificación Técnica INN-ET2 Esquema de Certificación para Servicios Técnicos de Extintores**. Esta especificación tiene el carácter de oficial ya que el Instituto Nacional de Normalización - INN, lo referencia en el certificado de acreditación que les otorga a los organismos acreditados. El alcance de esta especificación es establecer requisitos complementarios a la norma 3268-2019, y reconociendo ambos tipos de servicios, fijos y móviles, esto se establece en el punto 1.1.3, INN-ET2

Los servicios que pueden realizar los servicios técnicos fijos y móviles, también se definen en esta especificación y se detallan a continuación:

Servicio técnico fijo: Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
Servicio técnico móviles: Mantenimiento y recarga.

REQUISITOS PARA CERTIFICAR A UN SERVICIO DE EXTINTORES MOVIL

Los servicios técnicos de extintores móviles, deben cumplir con los mismos requisitos de gestión, técnicos, personal y equipamiento, que los servicios con instalaciones fijas.

Sólo se limitan a que no pueden realizar el servicio de pruebas hidrostáticas.

CUMPLIMIENTO D.S. 44 - LEGAL

Todos los servicios técnicos de extintores deben estar certificados, según Art 25 del Decreto 44.

“Los Servicios Técnicos deberán estar certificados por un organismo de certificación de productos acreditado por el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Normalización”.

INCEN en los certificados de aprobación a los servicios técnicos de extintores, establece el alcance de los servicios que se encuentran certificados, así como también si se encuentra certificada la instalación fija y/o móvil.

Cualquier servicio entregado fuera del alcance detallado en el certificado, o así mismo, fuera de la instalación fija o móvil estará incumpliendo el DS44, por ende, la ley. Es decir, si el certificado es emitido a un servicio técnico fijo y este realiza mantenimientos fuera de sus instalaciones fijas, ese servicio se encontrará fuera del alcance comprendido en la certificación, por ende, fuera de la responsabilidad, supervisión y vigilancia que INCEN tiene sobre dichos servicios.

CERTIFICACION DE SERVICIOS FIJOS Y MOVILES

La certificación debe ser realizada solo por organismos acreditados por INN (ver informativo N°3). Cualquier certificación realizada por un organismo que no se encuentre acreditado ante INN, se considerará incumplimiento del DS44 y la persona o empresa dueña/responsable de los extintores, se expone a sanciones y multas por los organismos fiscalizadores.

INCEN LTDA.

Piloto Acevedo 423, Cerrillos, Santiago.

Email: contacto@incen.cl - certificacion@incen.cl

(562) 24015089

www.incen.cl